

## TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el artículo 299, párrafo segundo, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9 de Hacienda del Estado.

CONCEPTO	TARIFA
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página	\$ 2.50
2. Por cada página completa	\$ 1,523.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$ 2,220.00
4. Por suscripción anual por correo, dentro del país	\$ 4,298.00
5. Por copia:	
a).-Por cada hoja	\$ 3.00
b).-Por certificación	\$ 28.00
6. Costo unitario por ejemplar	\$ 14.00
7. Por número atrasado	\$ 53.00
8. Por página completa de autorización de fraccionamiento	\$ 366.00

El Boletín Oficial se publicara los lunes y jueves de cada semana.

En caso de que el día en que ha de efectuarse la publicación de Boletín Oficial sea inhábil, se publicará el día inmediato anterior o posterior.

(Artículo 6 de la Ley 295 del Boletín Oficial)

El Boletín Oficial solo publicará Documentos Originales con firmas autógrafas, previo el pago de la cuota correspondiente, sin que sea obligatoria la publicación de las firmas del documento. (Artículo 6 de la Ley 295 del Boletín Oficial).

### BOLETÍN OFICIAL

Directora General: Lic. Alicia Pavlovich Arellano  
Garmendia No. 157 entre Serdan y Elías Calles  
Colonia Centro  
C. P. 83000, Hermosillo, Sonora,  
Tel (662) 2-17-45-96 Fax (662) 2-17-05-56

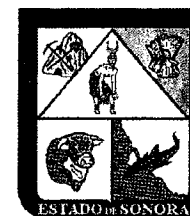
LA DIRECCIÓN GENERAL DEL BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETÍN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE AGUA PRIETA, NOGALES, CIUDAD OBREGÓN, CABORCA, NAVOJOA, CANANEA Y SAN LUIS RÍO COLORADO.

**Sonora**  
Vamos por Soluciones!

Gobierno eficiente y honesto



# BOLETIN OFICIAL



Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora  
Secretaría de Gobierno  
Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

### CONTENIDO ESTATAL PODER EJECUTIVO

Decreto que desincorpora como bien del dominio público, un inmueble de su propiedad, ubicado al suroeste del vaso de la presa Abelardo L. Rodríguez.

TOMO CLXXXIII  
HERMOSILLO, SONORA.

NUMERO 24 SECC. II  
LUNES 23 DE MARZO AÑO 2009



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SONORA

EDUARDO BOURS CASTELO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE SONORA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 79 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, Y CON APOYO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 6, 14 FRACCIÓN III, 43, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE BIENES Y CONCESIONES DEL ESTADO DE SONORA, Y

#### CONSIDERANDO

I.- Que el Gobierno del Estado de Sonora, es propietario de un inmueble ubicado en la Ciudad de Hermosillo, con las siguientes características:

Inmueble con superficie de 1-12-54.765 hectáreas, ubicado al suroeste del Vaso de la Presa Abelardo L. Rodríguez, con los siguientes rumbos y medidas:

Partiendo del punto 1, con rumbo S 75° d9'35" E y distancia de 120.628 metros, se llega al punto 2; de este punto con rumbo S 20° d38' 10" W y distancia de 107.1 metros se llega al punto 3; de este punto con rumbo N 67° d18' 0" W y distancia de 106.659 metros se llega al punto 4; de este punto con rumbo N 12° d15' 12" E y distancia de 92.061 metros se llega al punto 1, punto de partida.

El inmueble antes descrito, fue adquirido por el Gobierno del Estado de Sonora, junto con mayor superficie, mediante Decreto que Expropia terrenos Ejidales, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado No. 35, Tomo LVIII, de fecha 30 de octubre de 1946, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo el No. 221,554, Sección Registro Inmobiliario, Libro Uno, Volumen 1228, de fecha 21 de abril de 1997.

II.- Que dicho inmueble ha dejado de ser útil para el servicio público, por lo que el Ejecutivo a mi cargo ha considerado su desincorporación del dominio público del Estado, para su posterior enajenación de acuerdo a los artículos 43 y 61 de la Ley 140 de Bienes y Concesiones.

En base a lo expuesto y siendo el propósito del Ejecutivo del Estado a mi cargo, lograr la utilización eficiente de los recursos propiedad del Gobierno del Estado, ha tenido a bien emitir el siguiente:

#### DECRETO

QUE DESINCORPORA COMO BIEN DEL DOMINIO PÚBLICO DEL ESTADO, UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, CON SUPERFICIE DE 1-12-54.765 HECTÁREAS, UBICADO AL SUROESTE DEL VASO DE LA PRESA ABELARDO L. RODRÍGUEZ, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se desincorpora como bien del dominio público del Estado, un inmueble de su propiedad, con superficie de 1-12-54.765 hectáreas, ubicado al suroeste del Vaso de la Presa Abelardo L. Rodríguez, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, quedando en aptitud de enajenarlo de conformidad con los artículos 43 y 61 de la Ley de Bienes y Concesiones del Estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En todo lo no previsto en el presente Decreto, se estará a lo dispuesto por la Ley de Bienes y Concesiones del Estado de Sonora.

#### TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

D A D O en la residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los trece días del mes de marzo de dos mil nueve.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

EDUARDO BOURS CASTELO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

WENCESLAO COTA MONTOYA